



Marco para la emisión de Bonos Sostenibles

FUNDAMENTOS

El Gobierno Vasco cuenta con una [Agenda Euskadi Basque Country 2030](#) que refleja el grado de alineamiento y contribución del Programa de Gobierno con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 100 de las Metas de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Esta Agenda Euskadi Basque Country 2030 representa un paso decidido en la determinación del Ejecutivo Vasco por enfocar sus políticas públicas en los retos identificados en la Agenda 2030. Se trata de la Primera Agenda Euskadi Basque Country 2030, cuyo ámbito temporal abarca el período 2016–2020. Recoge 93 de los 175 compromisos adquiridos por el Gobierno Vasco en su Programa de Gobierno, 80 Instrumentos de Planificación, 19 Iniciativas Legislativas y 50 Indicadores. Un esfuerzo que permitirá alinear, de una forma efectiva, las políticas públicas de Euskadi con esta Agenda 2030 universal, y visibilizar la contribución de Euskadi a la implementación de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este contexto, el Gobierno Vasco ha desarrollado un marco destinado a bonos vinculados a proyectos tanto verdes como sociales que le permiten emitir bonos vinculados a la sostenibilidad. Los ingresos procedentes de los bonos vinculados a la sostenibilidad del Gobierno Vasco se asignarán a un mix de proyectos medioambientales y sociales. El Gobierno Vasco pretende desempeñar un papel importante en el desarrollo del Mercado de bonos sostenibles y promover la financiación responsable y eficiente para abordar los desafíos medioambientales, económicos y sociales de la región.

Este marco para la emisión de Bonos Sostenibles está alineado con los Principios de los Bonos Verdes (“GBP”), los Principios de Bonos Sociales (“SBP”) y las Directrices de bonos sostenibles 2017, para facilitar la transparencia, divulgación e integridad de los bonos sostenibles del Gobierno Vasco. Este Marco de Bonos Sostenibles cubre los cuatro pilares principales de las directrices sobre bonos verdes, sociales y sostenibles:

1. Utilización de los ingresos
2. Proceso de la evaluación y selección del proyecto
3. Gestión de los ingresos
4. Informes

El marco cubre también:

5. Revisión externa.

1. Utilización de los ingresos

Una cantidad equivalente a los ingresos netos del Bono Sostenible se asignará a proyectos que cumplan los criterios de elegibilidad que se especifican más abajo.

1.1 Criterios de elegibilidad

Las categorías y proyectos elegibles se incluyen en el Presupuesto general y en los correspondientes programas presupuestarios del Gobierno Vasco y siempre serán parte del presupuesto actual del año fiscal de la fecha de emisión de cada Bono Sostenible.

Para ser elegible para los fondos de los Bonos Sostenibles, los proyectos deberán tener uno o más objetivos ambientales y/o sociales y encontrarse dentro de las categorías elegibles que se detallan a continuación.

a) Vivienda asequible

Uso de los fondos: Los fondos se utilizarán para promover y aumentar la disponibilidad y el acceso a la vivienda social en el País Vasco.

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Edificación de nuevas viviendas sociales en régimen de alquiler y de nuevos Alojamientos Dotacionales en Alquiler (ADA). Estos últimos se diferencian de los primeros por tratarse de pequeños apartamentos muy básicos, de entre 25 y 60 metros cuadrados, con instalaciones y servicios comunes en los bajos del inmueble. Su disponibilidad es de obligado carácter rotatorio, puesto que, como máximo, una persona puede estar cinco años en este tipo de alojamientos.
- (ii) Financiación del Programa Bizigune para conseguir que las viviendas de titularidad privada, que se hallen deshabitadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sean puestas en el mercado de la vivienda de alquiler, otorgando ventajas tanto a los propietarios de esas viviendas, como a los inquilinos actuales y futuros. Los propietarios se benefician de la garantía del cobro de rentas, y los inquilinos se benefician de una subvención del alquiler, para que éste no supere el 30% de sus ingresos.
- (iii) Financiación de la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV) y de las Ayudas de Emergencia Social (AES) destinadas a personas con ingresos mensuales inferiores a la cuantía mensual de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) que le pueda corresponder según el número de miembros de su unidad de convivencia.
- (iv) Financiación de la Prestación Económica de Vivienda (PEV) destinada a personas que no disponen de los recursos económicos o medios necesarios para obtener una vivienda y cuyos ingresos anuales son inferiores a 9.000, 12.000 y 15.000 euros según las unidades de convivencia sean de 1, 2 ó 3 o más miembros, respectivamente.
- (v) Financiación del Programa Gaztelagun que proporciona ayuda de alquiler directa a jóvenes entre 23 y 34 años, cubre hasta el 50% del alquiler mensual hasta tres años, para alquileres máximos de 600 euros y 750 euros en pueblos y ciudades respectivamente. Los beneficiarios deben de disponer de una fuente regular de ingresos que les reporte unos ingresos brutos anuales superiores a los límites vigentes en cada momento para el cobro de la RGI (7.734 € en 2018), e iguales o inferiores a 12.000, 15.000 y 18.000 €, en función de que los residentes sean 1, 2 ó 3 personas.
- (vi) Rehabilitación y/o renovación de viviendas y edificios, para la mejora de los accesos y la movilidad de las personas, incluyendo materiales y costes laborales.

Contexto

En 2018, el Gobierno Vasco aprobó el Plan Director de Vivienda 2018-2020¹ con el objetivo de promover una política de vivienda que facilite el acceso a viviendas asequibles para personas desfavorecidas, respondiendo al derecho subjetivo² a la vivienda y favoreciendo el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. Para aumentar el acceso a la vivienda, el Gobierno Vasco proporciona ayuda a través de:

¹ http://www.garraioak.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/ovv_pdv_2018_2020/es_def/adjuntos/GPH_2018_2020_Summary.pdf

² El derecho subjetivo a la vivienda se refiere al derecho de los ciudadanos a exigir vivienda a las autoridades, incluso mediante procedimientos judiciales.

Prestación Complementaria de Vivienda (PCV) y de las Ayudas de Emergencia Social (AES) para personas con ingresos inferiores a la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y la Prestación Económica de Vivienda (PEV). Si bien no se requiere un ingreso mínimo para acceder al PCV y al AES, el PEV requiere un ingreso mínimo de 3.000 euros por año. Por otro lado, el PCV requiere que los beneficiarios tengan más de 23 años y en el AES y el ENP requiere solo la mayoría de edad.

b) Acceso a servicios esenciales: Educación y Salud

a. Educación

Uso de los fondos: Los fondos del bono se destinarán a apoyar programas educativos para jóvenes de entre 14 y 25 años y apoyar la integración exitosa de grupos desfavorecidos en el sistema educativo. Por grupo desfavorecido se entienden jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad por no haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Desarrollo de haurreskolak (guarderías).
- (ii) Programas Bidelaguna, Hamaika Esku, Programa de Refuerzo Educativo Específico, Programas Complementarios de Educación (Osatuz / Bideratuz), así como los programas territoriales de erradicación del absentismo y la desescolarización.
- (iii) Programas que garantizan una adecuada atención educativa al alumnado inmigrante en el marco de la escuela inclusiva e intercultural incorporando las necesidades de refuerzo lingüístico de los centros con alumnado inmigrante que desconoce las lenguas de la escuela, programas específicos de intervención, etc.
- (iv) Acceso de las personas jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad a la formación profesional e impulsar su transición al empleo.
- (v) Construcción, rehabilitación y mantenimiento de escuelas y centros de educación pública para la formación profesional.
- (vi) Financiación del desarrollo y mantenimiento de las universidades públicas.
- (vii) Adquisición de equipos para garantizar una educación de calidad en las escuelas de educación pública.
- (viii) Atracción de talento investigador para integrarlo en el Sistema Universitario Vasco mediante la contratación de personal docente investigador.
- (ix) Financiación de programas educativos y formación profesional para jóvenes en riesgo de exclusión (por ejemplo, disfunción funcional y otras minorías) o desempleados.
- (x) Apoyo para la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidades motrices, cognitivas, etc., y mejorar la calidad de la educación.
- (xi) Apoyo financiero a estudiantes universitarios y no universitarios (exclusivo para grupos relevantes objetivo, tales como estudiantes que requieren este apoyo en base a criterios socioeconómicos, como nivel de ingresos y patrimonio, o estudiantes con discapacidades).
- (xii) Construcción de infraestructuras educativas.
- (xiii) Financiación del plan RENOVE Centros Educativos (rehabilitación de edificios y centros).

Contexto

Se considera un elemento esencial para promover la igualdad de oportunidades y la construcción de una convivencia democrática, solidaria y responsable, así como para generar progreso económico y bienestar. La planificación estratégica en educación tiene tres planes estratégicos.

Primero, el [Plan Heziberri 2020](#) para todo el sistema educativo a través del cual se ha definido el marco

del modelo educativo pedagógico.

En segundo lugar, el [III Plan Universitario 2015-2018](#), que pretende abordar las tres misiones de la Universidad, respondiendo a las necesidades de educación superior de la sociedad vasca, garantizando una oferta de servicios de calidad, inclusivos, sostenibles y dinámicos, y llevando a cabo una excelente investigación sobre los desafíos sociales, culturales y económicos de Euskadi.

En tercer lugar, el [IV Plan Vasco de Formación Profesional](#). Un plan integral que parte del concepto de aprendizaje permanente capaz de satisfacer las necesidades de calificación y recalificación a lo largo de la trayectoria profesional de las personas y orientado a la adquisición y consolidación no solo de competencias profesionales sino también personales y sociales. Un plan que enfatiza la capacitación dual como una fórmula para acercar la capacitación a las necesidades de las empresas y mejorar la empleabilidad de las personas.

Los proyectos y programas elegibles respaldan los objetivos y necesidades identificados en los planes estratégicos de educación.

b. Salud

Uso de los fondos: Los fondos del bono se destinarán a garantizar el acceso universal a un sistema de salud pública de calidad para los ciudadanos del País Vasco (incluyendo, pero sin estar limitado, los grupos vulnerables).

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Desarrollo, mantenimiento y modernización de las instalaciones (infraestructura) integradas en el Sistema del Servicio Público de Salud (hospitales, centros de salud, centros de salud mental, etc.).
- (ii) Financiación del plan RENOVE para centros de salud (renovación de edificios públicos y centros).
- (iii) Prestación de atención médica en áreas sub-atendidas o poblaciones vulnerables, que garanticen la accesibilidad universal a los servicios sanitarios eliminando barreras físicas y de transporte por la diversidad funcional de las personas, barreras de género, barreras por estigma social producido por determinadas enfermedades y trastornos, y barreras sociales, culturales y económicas.
- (iv) Financiación de equipamiento médico o provisión de servicios de diagnóstico para la sanidad pública y centros de salud mental y hospitales.
- (v) Programas y planes de financiación para la promoción de la salud o para prevenir y tratar enfermedades específicas.
- (vi) Actividades de financiación para prevenir y tratar adicciones.

Contexto

En el País Vasco, la salud se concibe como una prioridad transversal, interdepartamental, interinstitucional e intersectorial. Este carácter integral de la salud queda reflejado en la multiplicidad de planes de gobierno y planes departamentales que abordan la complejidad inherente a muchos problemas de salud cuyas fronteras difusas hacen difícil que éstos se resuelven con iniciativas exclusivas de este sector o de cualquier otro aisladamente.

Así, son siete los planes de gobierno para la XI legislatura que guardan relación con la problemática de salud y veintitrés los planes departamentales que inciden sobre ella.

De todos los planes existentes, el [Plan de Salud 2013-2020](#), define las líneas a seguir y las prioridades a atender en los próximos años. Un Plan que salvaguarda y refuerza los principios que inspiran el Sistema Sanitario público de Euskadi: la universalidad, la equidad, la solidaridad, la calidad de los servicios, la sostenibilidad y la participación ciudadana.

Las prioridades del Gobierno Vasco en política sanitaria son las nuevas necesidades que plantean los cambios demográficos, entre los que destaca el envejecimiento progresivo de la población que exigen

avanzar en un modelo de atención integrada orientado hacia el tratamiento continuado de las enfermedades crónicas, consolidando la atención sociosanitaria y reforzando el papel de la atención primaria para garantizar a todas las personas una atención adecuada a sus necesidades y la sostenibilidad del sistema de salud.

c) Avance Socioeconómico

Uso de los fondos: los fondos del bono se destinarán a financiar los proyectos que mantengan y fomenten el modelo vasco de Garantía de Ingresos y promuevan la inclusión social

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Financiación de la Renta de Garantía de Ingresos, ayuda económica para cubrir las necesidades básicas de los beneficiarios. En la tabla siguiente figuran los importes de la RGI en función de la configuración de la unidad de convivencia familiar.

Tipo de complemento unidades ordinarias	Personas en el hogar	Euros/mes
Cuantía básica por UC		450
Complementos por los adultos en la UC	Titular	200
	Pareja	160
	Otros adultos (máximo 4 adultos)	100
Complementos por menores a cargo en la UC	Primer menor a cargo	120
	Segundo menor a cargo	84
	Tercero y cuarto	60
	Quinto y siguientes	48
Otros complementos	Monoparentalidad, discapacidad o violencia de género	100
Cuantía máxima para cualquier composición familiar		1.200

Fuente: Documento de bases para la mejora de la RGI y elaboración propia

- (ii) Financiación de los programas de Ayudas de Emergencia Social.
 (iii) Financiación de las prestaciones de apoyo a las familias con hijos.
 (iv) Financiación de los Programas para garantizar la igualdad de oportunidades desde el nacimiento y garantizar su bienestar.
 (v) Financiación de los gastos relacionados con la provisión de bienes y servicios para apoyar a las víctimas de la violencia de género.

Contexto

El [IV Plan Vasco de Inclusión 2017-2021](#):

- Prevenir y abordar los procesos de precarización del empleo, impulsar la inserción laboral de las personas jóvenes y/o con mayores dificultades de empleabilidad y avanzar en la mejora del Sistema Vasco de Empleo.
- Preservar y mejorar el modelo vasco de garantía de ingresos, garantizando su legitimidad social y su sostenibilidad económica en los próximos años.
- Impulsar nuevos programas de inclusión social en clave de ciudadanía activa y participación social.

Adicionalmente, hay otros planes estratégicos relevantes en el ámbito de las políticas sociales como son el IV Plan Interinstitucional de apoyo a las familias en Euskadi 2018-2022.

d) Generación de empleo

Uso de los fondos: los fondos del bono se destinarán para apoyar la generación de empleo en los distintos sectores económicos y financiar programas que respalden a las personas paradas en la formación y en su educación, a fin de reducir la tasa de desempleo por debajo del 10% al final de la legislatura.

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Apoyo de programas para el empleo en el comercio local, en el sector primario local y en el sector turístico, incluyendo cursos de formación.
- (ii) Apoyo de programas que fomenten la economía social, emprendimiento innovador y el intraemprendimiento, el autoempleo y el micro emprendimiento.
- (iii) Apoyo al desarrollo de Planes Comarcales de Empleo en zonas del País Vasco que superan el 12,4% de desempleo (media actual del País Vasco, 11,1%).

Véase mapa 1 del apéndice

- (iv) Financiación del Programa Lehen Aukera (programa para fomentar la empleabilidad de personas jóvenes o desempleadas mediante un contrato laboral a efectos de obtener una primera experiencia laboral.
- (v) Financiación del programa de la formación dual para el apoyo de la transición educativo-laboral, incluidos programas para desarrollar planes de empleo para jóvenes.
- (vi) Programas de relevo/renovación.
- (vii) Financiación de programas para el empleo, incluyendo, pero no limitado, a programas para el retorno juvenil a la educación/mercado laboral y formación para el empleo.

Contexto

Para reducir la tasa de paro por debajo del 10%, el Gobierno Vasco incentivará las políticas públicas de carácter económico y social que tengan como objetivo directo la creación de más empleo y de mejor calidad en el marco de un crecimiento sostenible. Abordar el binomio empleo-crecimiento precisa integrar tanto las políticas específicas de empleo como las políticas que inciden en el desarrollo económico. El empleo y la reactivación económica están indisolublemente unidos. Así, la respuesta a este Compromiso con el empleo y la reactivación económica es el "[Programa-Marco por el Empleo y la Reactivación Económica: Euskadi 2020](#)". Este Programa Marco tiene un carácter aglutinador y se constituye como una estrategia de País, que posteriormente se desarrolla y concreta en cinco Planes estratégicos: [Plan Estratégico de Empleo 2020](#), [Plan de Industrialización 2017-2020](#), [Plan de Ciencia-Tecnología e Innovación 2020 \(PCTI 2020\)](#), [Estrategia Internacionalización "Basque Country" 2020](#) y [Plan de Turismo, Comercio y Consumo 2017-2020](#). Las categorías de uso de fondos del bono están dentro de las áreas de enfoque de estos planes estratégicos.

e) Energía Renovable

Uso de los fondos: los fondos del bono se destinarán a proyectos y programas destinados a promover el aumento de las energías renovables en el País Vasco. Los ingresos podrían utilizarse para financiar las prioridades de energía renovable incluidas en la [Estrategia Energética de Euskadi 2030](#); Energía renovable eólica, de biomasa (de residuos a energía), solar fotovoltaica, geotérmica y marina.

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Apoyar programas para incrementar el aprovechamiento de biomasa (Aprovechamiento energético de los residuos de recursos agroforestales) para servicios públicos.
- (ii) Financiar programas que fomentan el uso de energía renovable en los hogares, edificios públicos y privados y la industria (solar, eólica y geotérmica).
- (iii) Medidas de financiación y programas de implementación que aumentan la disponibilidad de energía renovable, incluidas las inversiones en instalaciones de utilización de energía de biomasa (residuos a energía), inversiones en instalaciones de utilización geotérmica e inversiones para la demostración y validación de tecnologías emergentes de energía marina renovable.
- (iv) Financiación de nuevas instalaciones de baja potencia, incluyendo la instalación y renovación de parques eólicos terrestres y marinos y utilización de la biomasa (energía de residuos).
- (v) Programas para promocionar la utilización de las renovables en el sector primario.

f) Transporte limpio

Uso de los fondos: los fondos del bono se destinarán a la reducción de la dependencia del transporte de combustibles fósiles de conformidad con las líneas de actuación previstas en el [Plan Director de Transporte Sostenible de Euskadi 2030](#).

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Programas que promuevan la descarbonización progresiva del transporte (Medidas de financiación y programas de implementación que respaldan los vehículos eléctricos, como por ejemplo taxis eléctricos en las ciudades, vehículos eléctricos de autobuses público; programa RKARGA, que ofrece recargas gratuitas de vehículos eléctricos para taxistas, empresas y autónomos y particulares para promocionar vehículos eléctricos.).
- (ii) Financiación del desarrollo e implementación del Plan Integral de Movilidad Eléctrica.
- (iii) Programas que fomenten la movilidad sostenible y la utilización de modos de transporte más eficientes (autobuses eléctricos, tranvías, trenes, etc...).
- (iv) Programas para fomentar la renovación de la flota de vehículos, tanto ligeros como pesados, por aquellos híbridos y eléctricos.
- (v) Programas de subvenciones para incentivar los proyectos de ahorro energético y eficiencia energética en transporte, impulsando el despliegue del vehículo eléctrico.

g) Prevención y control de la contaminación

Uso de los fondos: los fondos del bono se destinarán a la mejora de la calidad de los medios del agua, el aire y el suelo, gestionando los riesgos ambientales y reduciendo las enfermedades en las personas relacionadas con los determinantes ambientales, de conformidad con las líneas de actuación previstas en el [Programa Marco Ambiental 2020](#) y la [Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030](#).

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Programas para la promoción de la protección y restauración de los ecosistemas.
- (ii) Desarrollo, construcción y mantenimiento de la infraestructura de gestión de aguas incluyendo tratamiento de aguas residuales, etc.
- (iii) implantación de una ordenación territorial inteligente que prime mayores densidades de población, potencie la combinación de usos (trabajo, ocio, vivienda) y la optimización del consumo de suelo, primando la reutilización y regeneración del mismo a través de proyectos como la consultoría para

directrices de ordenación del territorio, etc.

- (iv) Asegurar la calidad del aire y mejorar la gestión de los suelos contaminados.
- (v) Programas para potenciar los servicios ecosistémicos en restauración de zonas degradadas, como por ejemplo recuperación de suelos industriales para nuevos usos.
- (vi) Fomento de la prevención, reutilización y reciclaje de los residuos urbanos estableciendo alternativas al depósito en vertedero.
- (vii) Programas que impulsen la Economía circular, mediante proyectos que contribuyan decididamente a crear oportunidades empresariales desde la economía circular estableciendo nuevas soluciones de reciclaje de valor para materiales secundarios, de fabricación de productos en base a materiales secundarios, de reparación y de remanufactura de piezas o componentes, productos o equipos. tal y como recoge el Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020 de Euskadi.
- (viii) Actividades y equipos para monitorizar, prevenir y gestionar los riesgos ambientales, como por ejemplo los estudios de impacto ambiental.

h) Gestión sostenible del agua y las aguas residuales

Uso de los fondos: los fondos del bono se asignarán a proyectos y programas que respaldarán la protección y la mejora del estado ecológico de las masas de agua; proyectos y programas que apoyarán tanto la calidad del agua y su suministro como el saneamiento y tratamiento de aguas residuales urbanas. Además, los fondos del bono se asignarán para resolver la escasez de agua, minimizar el desperdicio de consumo de agua o reciclar para aliviar la generación de aguas residuales.

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Trabajos de mantenimiento y restauración de los cauces para mejorar la calidad del agua.
- (ii) Conseguir un buen estado de las masas de agua superficial y subterránea mediante el control, por ejemplo, de vertidos y vertederos.
- (iii) Monitoreo del estado de las masas de agua para garantizar su calidad.
- (iv) Colaboraciones con los órganos de gestión de los servicios de agua relacionados con su suministro, saneamiento y depuración.
- (v) Programas para asegurar el abastecimiento y calidad de agua a largo plazo y desplegar instrumentos de gestión de la demanda.

i) Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática

Uso de los fondos: los fondos del bono se destinarán a proyectos y programas destinados a promover la protección y la restauración de los ecosistemas en el País Vasco tal y como recoge la [Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030](#).

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Estudios para mejorar el conocimiento de la flora y fauna silvestres, actualizar el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y mejorar su conservación.
- (ii) Seguimiento y Evaluación del Patrimonio Natural del País Vasco (incluida la "Red Natura 2000").
- (iii) Financiación de acciones y actividades educativas para mejorar y promover la participación de la comunidad, la conciencia y el conocimiento de la cultura de la naturaleza.

j) Eficiencia Energética

Uso de los fondos: los fondos del bono se destinarán a construir un modelo energético bajo en carbono y a anticipar los riesgos del cambio climático siguiendo las directrices y líneas de acción previstas en la [Estrategia Energética de Euskadi 2030](#) y en la [Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco \(Klima 2050\)](#).

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Programas que fomenten el ahorro de energía y su gestión en la industria, incluyendo programas de subvenciones para incentivar los proyectos de ahorro energético y eficiencia energética en la industria.
- (ii) Financiación de la mejora de la eficiencia energética y gestión de la demanda, desarrollo de smart grids e impulso a la cogeneración.
- (iii) Programas para la promoción de mejoras energéticas en edificios comerciales y viviendas (Promoción de la rehabilitación de la envolvente térmica en edificios, renovación de equipos consumidores de energía e impulso a la implantación de energías renovables en edificios).
- (iv) Programas para impulsar la eficiencia energética en los edificios de la administración pública y en las viviendas de promoción pública. p.ej. financiación de actualizaciones en equipos y renovación que aumenta la eficiencia energética del edificio.

k) Adaptación al Cambio Climático

Los proyectos elegibles incluyen, pero no están limitados a:

- (i) Financiación de planes de acción y actividades para reducir los impactos de eventos climáticos extremos en áreas vulnerables, como prevención de inundaciones, corrimiento de tierras, impacto en zonas costeras, etc.

1.2 Criterios de exclusión

El uso de los ingresos puede incluir gastos de capital y gastos operativos de categorías de proyecto y programas elegibles, así como préstamos indirectos a proyectos tales como subvenciones efectuadas a organizaciones y consorcios privados y públicos destinados a propósitos especiales. Solo resultan elegibles los gastos propios del Gobierno Vasco (gastos netos de concesiones de la UE, préstamos del BEI y otros ingresos destinados a propósitos específicos). Entre las secciones específicas de capítulos presupuestarios relevantes que quedarán excluidos, se incluyen:

- Gastos de personal (capítulo 1 de los programas presupuestarios),
- Costes financieros (capítulo 3 de los programas presupuestarios),
- Fondos de contingencia (capítulo 5 de los programas presupuestarios),
- Activos financieros (capítulo 8 de los programas presupuestarios),
- Pasivos financieros (capítulo 9 de los programas presupuestarios)

2. Proceso para la evaluación y selección de los proyectos

El proceso para evaluar y seleccionar posibles proyectos y programas elegibles del Presupuesto General es realizado por el Comité de Bonos Sostenibles del Gobierno Vasco. Cada Departamento realiza una evaluación ex – ante de impacto de los indicadores de impacto de los proyectos, además de la evaluación de impacto ambiental, y de otras actuaciones previstas en la regulación. Este Comité está compuesto por cuatro representantes del departamento de Hacienda y Economía, y un representante de cada uno de los departamentos siguientes: Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda; Empleo y Políticas Sociales, Salud y Educación, Desarrollo Económico e Infraestructura. Además, el Comité de Bonos Sostenibles solicitará la participación de otros representantes de otros departamentos del Gobierno Vasco o de los anteriormente citados cuando aprecia la necesidad de conocimientos adicionales o conocimientos específicos.

El Comité de Bonos Sostenibles del Gobierno Vasco seleccionará proyectos o programas elegibles de las secciones del Presupuesto General que se alineen con los criterios de elegibilidad definidos en este Marco de Bonos Sostenibles.

Como no todas las actividades en los programas presupuestarios seleccionados pueden ser elegibles de acuerdo con el Marco de Bonos Sostenibles, el Gobierno Vasco proporcionará a los inversores información sobre el porcentaje de cada programa presupuestario elegible que fue elegido para cada emisión de bonos sostenibles.

3. Gestión de los fondos

Los fondos del Bono Sostenible se asignarán a los programas presupuestarios elegibles en el Presupuesto General del Gobierno Vasco, correspondientes al año fiscal de la fecha de emisión de los Bonos Sostenibles. El gasto total requerido para los programas elegibles igualará o excederá los ingresos netos de los bonos sostenibles. Esto garantizará el cumplimiento incluso cuando los programas o presupuestos elegibles se vean afectados inesperadamente.

Los ingresos de la emisión de bonos sostenibles se asignarán directamente a los proyectos elegibles en el momento de la fecha de desembolso. En caso de que no se puedan asignar todos los fondos, el Gobierno Vasco mantendrá temporalmente los fondos no asignados en cualquier forma de efectivo o posición de liquidez o depósitos a plazo con bancos. Este evento sería supervisado por la Dirección de Política Financiera del Gobierno Vasco y revisado por el Comité de Bonos Sostenibles.

El Gobierno Vasco cuenta con sistemas internos para monitorizar los fondos ingresados de sus bonos y para dar cuenta de todos los programas elegibles. Por lo tanto, el Comité monitorizará y evitará cualquier doble asignación de los ingresos.

En el caso de que un programa elegible seleccionado sea inelegible o haya sido cancelado, el Gobierno Vasco reasignará esos fondos del bono a otro programa elegible.

4. Informes

4.1 Informe de asignación

Los informes de asignación de fondos estarán disponibles para los inversores dentro de un año a partir de la fecha de la emisión de bonos sostenibles y anualmente hasta que los fondos de los bonos se hayan asignado por completo. La presentación de informes generará información sobre el importe de los fondos asignados a los diversos programas presupuestarios elegibles y por cada categoría elegible. El informe de asignación estará disponible en el [sitio web del Gobierno Vasco](#)¹.

4.2 Informe de impacto

El Gobierno Vasco proporcionará un informe de impacto de Bonos Sostenibles a los inversores dentro de un año desde la fecha de emisión y anualmente hasta que los fondos se hayan asignado completamente, con estimaciones de los principales impactos medio ambientales o sociales o información de los programas elegibles, cuando sea factible. Se pueden proporcionar algunos informes de ejemplos de proyectos para ilustrar el impacto positivo.

Los indicadores de impacto social y medioambiental pueden incluir:

Categorías Elegibles	Ejemplos de Indicadores de Impacto
<i>Vivienda asequible</i>	Precio medio de la vivienda Esfuerzo financiero de los hogares para compra de vivienda Esfuerzo financiero de acceso a la vivienda libre en alquiler (18-34 años) Nº de afiliados a la Seguridad Social en el sector de la construcción y actividades inmobiliarias % de viviendas vacías sobre el total de viviendas % de hogares en régimen de alquiler Nº de solicitudes tramitadas y Nº de solicitudes reconocidas con derecho subjetivo de vivienda (DSV) Nº de demandas inscritas en Etxebide (compra y alquiler) Nº de viviendas públicas en alquiler y Nº de viviendas públicas totales Gasto público total en vivienda (Departamento y Sociedades Públicas adscritas) (en millones de euros) Número de casas rehabilitadas Nº de edificios que han realizado la Inspección Técnica de Edificios (ITE) registrados en Euskoregite Renta mensual media de la vivienda en alquiler protegido (Alokabide) Renta mensual media de la vivienda libre en alquiler % de contratos de compra-venta asociadas a viviendas protegidas

<p><i>Educación</i></p>	<p>Gasto Educación / PIB Porcentaje de población 25-64 que ha completado sus estudios terciarios Tasa bruta de graduación en FP superior Porcentaje de personas trabajando a los 3 años de finalización de sus estudios universitarios Índice de conocimiento del inglés Tasa de escolarización: 6-15 años Tasa de escolarización: 16-17 Tasa de escolarización: 18-19 Tasa de escolarización: 20-22 Tasa de abandono escolar Porcentaje de alumnado de necesidades educativas especiales escolarizado en aulas ordinarias. Ratio profesor / aula Ratio profesor / alumno Ratio alumno / aula Tasa de idoneidad (% del alumnado que se encuentra matriculado en el curso correspondiente a su edad). Porcentaje de alumnos que repiten curso en la ESO Tasa Bruta de Graduación en la ESO Tasa Bruta de Graduación en Bachiller Porcentaje de alumnos que repiten curso en Formación Profesional, en Grado Medio y Grado superior Tasa de abandono el 1er. Año F.P. Tasa de rendimiento en grado.(% de créditos superados / matriculados) Porcentaje de población 30-34 años que ha completado estudios terciarios Tasa de éxito (créditos superados / créditos presentados a examen) Peso de la producción científica sobre el total mundial Producción científica en colaboración internacional (% de la producción total) Porcentaje de adultos participando en aprendizaje a lo largo de la vida</p>
-------------------------	--

<p><i>Salud</i></p>	<p>Gasto en Sanidad / PIB Porcentaje de participación del cribado poblacional de cáncer colorrectal Porcentaje de población > 65 años cubierta por vacunación antigripal Percepción de la salud personal Años de vida saludable al nacer Tasa de mortalidad infantil (% por 1000 nacidos vivos) Años potenciales de vida perdidos % de cirugía mayor ambulatoria Antibióticos prescritos (dosis diaria definida x 1.000 hab.) % población con imposibilidad de acceso a cuidados médicos Personal médico de atención primaria por mil habitantes Personal médico de atención especializada por mil habitantes Personal de enfermería en atención primaria por mil habitantes. Personal de enfermería en atención especializada por mil habitantes. Camas de hospital por mil habitantes Quirófanos en funcionamiento por 100.000 habitantes Listas de espera (atención primaria; atención especializada; pruebas complementarias; intervenciones quirúrgicas) Tasa de mortalidad por suicidio Consumo de tabaco Consumo de alcohol excesivo y de riesgo Edad inicio consumo de alcohol Edad inicio consumo de tabaco</p>
<p><i>Avance socioeconómico</i></p>	<p>Indice de Desarrollo Humano Renta media de los hogares Indice de pobreza económica (Arope) Indice de pobreza material (Arope) Unidades familiares con baja intensidad de trabajo (Arope) Primer decil Indice de gini Pobreza de mantenimiento Pobreza de acumulación Pobreza real Pobreza laboral Ausencia de bienestar real Tasa de población sin hogar Saldo migratorio Número de familias con ayudas concedidas por nacimiento Número de familias con ayudas concedidas por conciliación Número de Unidades de Convivencia beneficiarias de la RGI Número de víctimas de violencia de género apoyadas (en términos de vivienda, apoyo financiero u otros)</p>

<i>Inclusión económica</i>	Tasa de actividad juvenil (15-29 años) (PRA)) Indice de juventud (15-29 años) Tasa de ocupación 55- 64 Indice de igualdad de género Tasa de empleo de personas con discapacidad Tasa de empleo de población inmigrante Contratación por temporalidad Contratación por dedicación Tasa de cobertura de personas desempleadas Brecha salarial Salario medio
<i>Energía renovable</i>	Cuota de las energías renovables en el consumo final bruto de energía Factura energética: coste anual energía consumida Intensidad del consumo/PIB (intensidad energética final) Consumo final de energía (índice respecto al año base 2005) Emisiones específicas CO2 en generación eléctrica Productividad de los recursos PIB/CDM en ppc
<i>Transporte limpio</i>	Consumo energético del transporte Volumen de mercancías transportadas por ferrocarril con origen y/o destino la CAPV Volumen tráfico portuario Número de vehículos eléctricos adquiridos / nuevos puntos de recarga de vehículos eléctricos
<i>Prevención y control de la contaminación</i>	Estimación de emisiones anuales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) reducidas o evitadas (tCO2e) Residuos urbanos generados por habitante. Consumo doméstico de materiales por habitante (año base 2005) Indice de calidad del aire Indice de población urbana expuesta a la contaminación del aire (Concentración PM 10 en las ciudades) Número de proyectos de economía circular Superficie de suelos potencialmente contaminados y recuperados para nuevos usos Densidad de espacios naturales de superficie arbolada
<i>Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales</i>	Calidad de las masas de agua superficiales. Calidad de agua de los ríos Suministro total de agua Coste unitario del agua
<i>Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática</i>	Calificación/artificialización del suelo
<i>Eficiencia energética</i>	Estimación del ahorro anual de energía (MWh) Nº de hogares con eficiencia energética realizada Número de escuelas reconocidas como "Escuelas sostenibles"

<p><i>Adaptación al Cambio Climático</i></p>	<p>Emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero medidas en CO2 equivalente, por habitante Consumo de CO2 equivalente por kw/hora Toneladas de CO2 por año reducido Kilogramos de partículas evitadas en la atmósfera Kilogramos de óxido nitroso evitados por año</p>
--	---

5. Revisión Externa

5.1 Second Party Opinion

El Gobierno Vasco ha contratado a Sustainalytics para proporcionar una Segunda Opinión sobre el Marco de Bonos Sostenibles del Gobierno Vasco. Sustainalytics ha revisado el Marco de Bonos Sostenibles y su alineación con los cuatro pilares de los Principios de bonos verdes, los Principios de bonos sociales y la guía de bonos sostenibles 2017.

La Segunda Opinión, así como el Marco de Bonos Sostenibles del presente documento, se publicarán y pondrán a disposición para información de mercado en la página web del Gobierno Vasco (<http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco>) y en el Centro de los Green Bond Principles (<https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/resource-centre/>).

6. Apéndice

Mapa 1

Municipios con altas tasas de desempleo. Datos a marzo de 2017

